

FLASH INFORMATIVO
RENOVACIÓN DE REPSE 2024

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó el día 21 de febrero del presente año, [las reglas de renovación](#) del “Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas” (REPSE), conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que les recordamos las fechas para que lleven a cabo la citada renovación, así como para que validen que sus proveedores cumplan con la norma, de forma tal, que sigan cumpliéndose los requisitos en materia de deducción para efectos de ISR y acreditamiento de IVA para este tipo de erogaciones, evitando contingencias económicas en el futuro.

PLAZO PARA LA RENOVACIÓN.

- La renovación va en función de la fecha del primer registro realizado ante la STPS.
- Se tiene que solicitar durante los tres meses previos a su vencimiento.
- Calendario:

Año de registro	Mes de otorgamiento de registro	Mes de renovación de registro
2021	Junio	De marzo a mayo de 2024
	Julio	De abril a junio de 2024
	Agosto	De mayo a julio de 2024
	Septiembre	De junio a agosto de 2024
	Octubre	De julio a septiembre de 2024
	Noviembre	De agosto a octubre de 2024
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2024
2022	Enero	De octubre a diciembre de 2024
	Febrero	De noviembre de 2024 a enero de 2025
	Marzo	De diciembre de 2024 a febrero de 2025
	Abril	De enero a marzo de 2025
	Mayo	De febrero a abril de 2025
	Junio	De marzo a mayo de 2025
	Julio	De abril a junio de 2025
	Agosto	De mayo a julio de 2025
	Septiembre	De junio a agosto de 2025
	Octubre	De julio a septiembre de 2025
	Noviembre	De agosto a octubre de 2025
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2025
2023	Enero	De octubre a diciembre de 2025
	Febrero	De noviembre de 2025 a enero de 2026
	Marzo	De diciembre de 2025 a febrero de 2026
	Abril	De enero a marzo de 2026
	Mayo	De febrero a abril de 2026
	Junio	De marzo a mayo de 2026
	Julio	De abril a junio de 2026
	Agosto	De mayo a julio de 2026
	Septiembre	De junio a agosto de 2026
	Octubre	De julio a septiembre de 2026
	Noviembre	De agosto a octubre de 2026
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2026

PROCEDIMIENTO:

- Se llevará a cabo mediante la misma plataforma de registro; los interesados deben acceder a la plataforma del REPSE <https://repse.stps.gob.mx/> .
- Una vez terminado el proceso, la autoridad emitirá un folio y tendrá 20 días para autorizar o negar la renovación.

REQUISITOS: Los requisitos los encontraran en el Anexo “A”

Anexo "A"

REQUISITOS.

A. INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA:

- e.firma vigente.
- Nombre, denominación o razón social en caso de ser persona moral; o apellido paterno, materno y nombre(s), en caso de ser persona física.
- Nombre comercial.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- Domicilio: calle o avenida, número exterior, número interior, colonia o fraccionamiento, código postal, localidad, y municipio o alcaldía.
- Geolocalización.
- Teléfono(s) fijo(s) y celular(es) y correo(s) electrónico(s).
- Número del acta constitutiva de la empresa, datos de identificación del notario o corredor público que la expidió, fecha de su protocolización y objeto social (en caso de ser persona moral).
- Registro patronal.
- Datos del representante legal de la empresa de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas primer apellido, segundo apellido y nombre(s), teléfono fijo y celular, identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), CURP y correo electrónico (para personas físicas y morales).
- Número total de trabajadores.
- Clasificación para efectos de prima de riesgo.
- Actividad o actividades que desea ser registrada en el padrón.
- Actividad económica preponderante.

B. ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES: SAT, IMSS E INFONAVIT.

C. ACREDITAR LA ESPECIALIZACIÓN.

D. SUBIR LOS DOCUMENTOS EN FORMATO PDF:

- Identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.
- Poder notarial.
- Un comprobante de nómina.
- Acta constitutiva y el objeto social vigente.
- Constancia de inscripción en el R.F.C.
- Registro patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio (luz, predial, teléfono).
- Última cédula de determinación del IMSS.
